

Proyecto de Ley No.

De 29 de octubre de 2023

Que prohíbe el otorgamiento de nuevas concesiones para la exploración, extracción, transporte y beneficio de la explotación de la minería metálica en todo el territorio nacional

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se prohíbe el otorgamiento de nuevas concesiones para la realización de actividades de exploración, extracción, transporte y beneficio de minerales metálicos en todo el territorio nacional, hasta tanto se defina una reforma integral al Código de Recursos Minerales, producto de un amplio consenso nacional.

Artículo 2. Lo dispuesto en el artículo anterior conlleva que el Ministerio Comercio e Industrias no podrá otorgar nuevas concesiones para la exploración, extracción, transporte y beneficio de minerales metálicos en la República de Panamá, y que rechazará de plano toda nueva solicitud presentada para la obtención de dichas concesiones, a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 3. A partir de la promulgación de la presente ley, quedarán rechazadas todas las solicitudes en trámite para la obtención de nuevas concesiones para la exploración, extracción, transporte y beneficio de minerales metálicos y el Ministerio de Comercio e Industrias dispondrá el archivo de estos expedientes dentro de un término de tres (3) meses siguientes a su promulgación.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Presentado a la consideración de la Asamblea Nacional hoy de de dos mil veintitrés (2023), por el suscrito, **FEDERICO ALFARO BOYD**, ministro de Comercio e Industrias, en virtud de autorización expedida por el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete N.º 124 de 29 de octubre de 2023.


FEDERICO ALFARO BOYD

Ministro

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	30/oct. 2023
Hora	4:45 p.m.
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	20/oct 2023
Hora	4:35 A
A Debate	
A Votación	

Proyecto de ley N.º

De ___ de _____ de 2023

Que convoca a una consulta popular para adoptar una decisión sobre la terminación o no del contrato de concesión minera entre el Estado y la empresa Minera Panamá, S. A. para operar la Mina de Cobre Panamá, aprobado mediante la Ley 406 de 2023

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se ordena al Tribunal Electoral que someta a referéndum nacional la decisión sobre la terminación o no del contrato de concesión minera entre el Estado y la empresa Minera Panamá, S.A., para operar la Mina de Cobre Panamá, aprobado mediante la Ley 406 de 20 de octubre de 2023.

Artículo 2. Estarán habilitados para votar los ciudadanos en pleno goce y disfrute de sus derechos políticos que aparezcan en el padrón electoral al momento de la convocatoria.

Artículo 3. El referéndum nacional se celebrará el domingo 17 de diciembre de 2023, para que los ciudadanos, mediante el voto libre, universal, directo, igual y secreto, decidan la terminación o no del contrato de concesión minera con la empresa Minera Panamá, S.A., para operar la Mina de Cobre Panamá, aprobado mediante la Ley 406 de 20 de octubre de 2023.

Para los efectos del referéndum, la ciudadanía contestará la siguiente pregunta:

¿Debe el Estado terminar el contrato de concesión minera con la empresa Minera Panamá, S.A., y derogarse la Ley 406 de 20 de octubre de 2023?

SÍ

NO

Artículo 4. Para los efectos de este referéndum, son corporaciones electorales, además del Tribunal Electoral, la Junta Nacional de Escrutinio, con jurisdicción en toda la República, las Juntas de Escrutinio de Circuito Electoral, con jurisdicción en el respectivo circuito, y las Mesas de Votación, con jurisdicción en el recinto electoral donde funcionen.

Artículo 5. El Órgano Ejecutivo dotará al Tribunal Electoral de los recursos presupuestarios para llevar a cabo el referéndum que se convoca a través de esta ley.

Artículo 6. Esta ley entrará a regir a partir de su promulgación.